

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 308-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que en el punto II del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, se estableció: *“...que, no obstante las reglas generales dispuestas en el punto “I.C.2.a.” del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA” -aprobado por Acuerdo N° 385/2021, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 15 de octubre de 2024, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción.*

Se mantienen las reglas generales de turnos previstas en el punto “I.C.2.a.i.” del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA”, aprobado por Acuerdo N° 385/2021, para las causas de ingreso directo que se determinan en el Anexo A de tal Acuerdo.-

Transcurrido dicho periodo, se aplicarán las reglas generales del punto “I.C.2.a” referido, sin perjuicio de la evaluación que se realizará del número de causas en trámite ante cada Organismo de manera de determinar la necesidad de disponer la continuidad de tal medida tendiente a la compensación de las causas, ante las respectivas remisiones que se están efectuando entre

Juzgados por las disposiciones del art. 7 sobre competencia por prevención y conexidad del nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia”.-

Que en actuaciones N° 26390732/24 y N° 26390646/24 del ADM 11269/21, de fechas 15/11/2024 y 25/11/2024, obran los informes de Secretaría de Informática Judicial respecto al número de causas en trámite en cada Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, que dan cuenta del resultado satisfactorio de la medida tendiente a la compensación de las causas, que se estableciera en el punto II del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024 y de la necesidad de extender la misma.-

Que en actuación N° 26390627/24 del referido ADM obra comunicación electrónica, de fecha 26/11/2024, remitida por la Dra. Natalia R. Giunta, Jueza de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Sra. Ministra referente del fuero, con copia a las Magistradas Dras. Viviana Elizabeth Oste, Ana Belén Villegas y Ana Alejandra Ponce Navelino, en la que expresa: *“Las Sras. Juezas del fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, venimos por el presente a solicitar se disponga PRORROGA del ACUERDO 155- STJSL- SA 2024, hasta el día veintiocho de febrero...”*.-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) EXTENDER lo establecido en el punto II) del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, respecto al ingreso de las causas a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial que se realizará, transitoriamente, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción; manteniendo lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de tal punto.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales. -